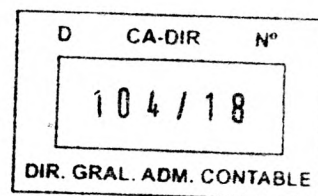


H. Cámara de Diputados de la Nación



BUENOS AIRES, **17 8** MAY 2018

VISTO la Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0000574/18 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 08/18 relativa a la "Adquisición de material de difusión impreso de carácter institucional".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 053/18 de fecha 16 de marzo de 2018, obrante en copia fiel del original a fojas 123/190; con encuadre legal en artículo 9, del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1145/12.

Que conforme al artículo 30 del mencionado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, luciendo a fojas 192/193 las constancias de exhibición en la cartelera del Departamento de Compras y de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 199/200 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Que se cursaron invitaciones a VEINTE (20) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 194/195 y las acreditaciones de fojas 196/198.

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 11 de abril de 2018, se recibieron DOS (2) ofertas pertenecientes a FILLELA, GUSTAVO ALEJANDRO incorporada a fojas 206/214 y ESTUDIO LASER S.A. incorporada a fojas 215/252.

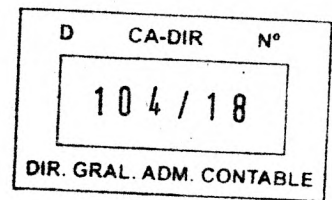
Que a fojas 264/265 obra el informe técnico elaborado por la Unidad de Planificación y Control de Gestión, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas recibidas, exponiendo que ambas cumplen técnicamente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fojas 268/269 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones mediante el Acta de Evaluación de Ofertas N° 30/2018, aconsejando desestimar en la totalidad de los Renglones a FILELLA GUSTAVO ALEJANDRO y ESTUDIO LASER S.A. por no encontrarse habilitadas

ANA M. CORREA
JES
D.T.O. UNIDAD DE ENCARGO Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

H. Cámara de Diputados de la Nación



para contratar, en virtud de lo enunciado en el artículo 34, inciso f) del Reglamento citado, al poseer deudas de carácter impositivas y/o previsionales con la AFIP, y asimismo en el caso de la segunda firma nombrada, por cotizar un importe que considerablemente supera al costo estimado por el organismo en los renglones N° 7 y 9, declarando así fracasado el presente llamado.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del mencionado Reglamento se ha publicado, exhibido y notificado la precitada Acta, según constancias de fojas 270/272.

Que a fojas 274 la Unidad de Planificación y Control de Gestión informo que persiste la necesidad de lo requerido inicialmente y solicita se realice un segundo llamado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias; y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTICULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 08/18 que lleva por objeto la "Adquisición de material de difusión impreso de carácter institucional".

ARTICULO 2°.- Desestímanse las ofertas presentadas por FILELLA GUSTAVO ALEJANDRO CUIT N° 20-20225525-7 y ESTUDIO LASER S.A. CUIT N° 30-67776227-2, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTICULO 3°.- Declárase fracasado el llamado por resultar las ofertas recibidas inadmisibles, inconvenientes y no ajustarse legal y/o administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a efectuar la convocatoria a un segundo llamado en el presente procedimiento de Licitación Pública, atento persistir la necesidad de concretar los objetivos previstos.

ANA M. CORREA
J.E.P.A.
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

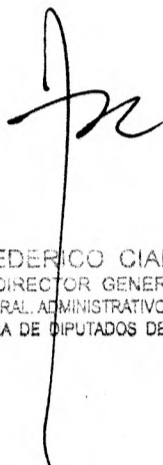
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

H. Cámara de Diputados de la Nación

D	CA-DIR	Nº
104/18		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

ARTICULO 5º.- Apruébanse a efectos de instrumentar el segundo llamado, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forman parte integrante del presente acto.

ARTICULO 6º.- Regístrese, notifíquese y archívese.



FEDERICO CIAPPA
DIRECTOR GENERAL
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.